

I GESTIÓN DE RECURSOS Y ECONOMÍA CIRCULAR

I APROVECHAMIENTOS FORESTALES

I Introducción

El ámbito municipal de Alfaro cuenta con el paraje de La Nava, incluido en el denominado Monte de Utilidad Pública. Este alberga una superficie destinada a madera de chopo, concretamente en la zona de “Yerga y Sotos del Ebro”.

Dentro de la gestión de este ámbito, se plantea cada año el concurso para la licitación de la enajenación del aprovechamiento de madera de industria de chopo en pie. Cabe destacar que dicho árbol, objeto de aprovechamiento, procede de un monte en el que se lleva a cabo una gestión forestal sostenible que ha sido acreditada a través del sistema PEFC y acreditada a través del certificado PEFC/14-23-00012. Y hay que atender a que el 15 % del importe de adjudicación se ingresa en el Fondo de mejoras del monte.

Cada año se plantea una superficie de explotación de entre los chopos plantados en 2010 a diferentes marcos, a saber; en 2016 se presentaron 22,1 ha con una cantidad estimada de 5.664 m³; en 2017 un recinto de 44,86 ha con una cantidad estimada de 3.880,4 m³; y en 2020 un ámbito de 18,77 ha con una cantidad de 3.264,7 m³ en el pareje El Estajao.

I Condiciones del aprovechamiento

En cuanto al aprovechamiento del chopo: Entre las condiciones que se deben atender para el aprovechamiento cabe mencionar que el objeto es la madera del fuste de los 5.770 chopos que se localizan en los rodales de actuación, así como el resto de su biomasa aérea, la altura del tocón no debe superar los 10 cm y el diámetro en punta delgada será de 10 cm. Se permite, asimismo, el aprovechamiento del rabeón y las ramas de estos chopos y puede proceder a su extracción total (opción preferente) o a su eliminación mediante trituración o quema cumpliendo con las normas vigentes.

Dado el interés en fomentar el aprovechamiento integral de la biomasa aérea, si el adjudicatario quiere extraerla lo podrá hacer sin más requisito que la comunicación previa de esta opción y con la obligación de aportar al finalizar los datos de su cuantía. No obstante, el personal técnico y de guardería de la Consejería podrá concretar y especificar los criterios expuestos durante la ejecución material del aprovechamiento y dichas indicaciones deberán ser seguidas por el adjudicatario.

Para llevar a cabo las mediciones de aprovechamiento, el volumen se ha estimado a través de la medición de todos los diámetros normales de los chopos objeto de aprovechamiento con precisión de cm el día 10 de julio de 2020, se ha tomado una muestra representativa de alturas a lo largo de un transepto de la chopera y se ha cubicado el volumen maderable total de esa muestra con la ecuación para cada clon procedente de las parcelas experimentales de la Junta de Castilla y León, y se ha obtenido así una tarifa específica para esta chopera en función únicamente del diámetro normal.

En cuanto a la ejecución del aprovechamiento del ámbito: Concretamente, las operaciones para las que está habilitado el adjudicatario son el apeo, desrame y desembosque de todos los productos que forman parte de la superficie de adjudicación, así como la extracción o eliminación del resto de la biomasa aérea. El periodo de aprovechamiento es de un año.

Dentro de los periodos hábiles, el adjudicatario es el responsable de planificar los trabajos atendiendo entre otros factores a las condiciones climáticas, edafológicas, etc. de la zona de aprovechamiento y a las características de la vegetación existente, siendo por lo tanto responsable de los daños ocasionados como consecuencia de la ejecución de los mismos en épocas desfavorables.

Para llevar a cabo dicha planificación se debe tener en consideración que, el adjudicatario debe notificar, al menos con dos días laborables de antelación, el inicio efectivo de los trabajos y la llegada de nueva maquinaria, así como la finalización de las fases de apeo y desembosque y el traslado de la maquinaria interviniente. Esta misma obligación es de aplicación a las paralizaciones y reanudaciones cuando su duración prevista supere los 10 días. El aprovechamiento de los productos se realizará de una forma continua, salvo instrucción expresa en contra.

De esta forma, las operaciones de apeo, desembosque y extracción deben realizarse con la adecuada coordinación para evitar la permanencia de madera apeada durante mucho tiempo tanto en la zona entregada como en cargadero. En concreto y por razones fitosanitarias el día 1 de abril la cantidad de madera apeada en el monte será lo menor posible y en cargadero no puede quedar madera apilada con más de un mes de antelación. A partir de esta fecha y hasta el 30 de agosto, la madera no podrá permanecer en cargadero durante más de 30 días. Si transcurrido el plazo de ejecución hubiese madera apilada en el monte sin haber obtenido prórroga, las pilas correspondientes quedan a beneficio de la entidad propietaria.

Como medida de prevención de carácter fitosanitario se debe evitar el traslado de madera y restos vegetales del anterior lugar de trabajo, sobre todo si estaba ubicado en otra CCAA. Para ello la maquinaria (skidder, procesadora, autocargador, etc.) debe venir libre de material vegetal adherido, incrustado o depositado sobre ella, por lo que habrá de haberse realizado la limpieza de la misma (barrido, soplado, etc.) con carácter previo a la entrada en monte.



Fig.5.31. Imagen de la tala de chopos.

El adjudicatario puede utilizar los cargaderos existentes en el monte objeto de aprovechamiento y cualquier adaptación, ampliación, etc. de los mismos deberá ser comunicada (en el acta de entrega) y aprobada. A su vez, no está permitida la construcción de vías de desembosque distintas de las contempladas en las condiciones particulares. La posible mejora de las existentes o la apertura de alguna nueva debe contar con la aprobación previa de la dirección del aprovechamiento. En torno a los cargaderos y las zonas de estacionamiento y mantenimiento de la maquinaria se debe respetar una faja periférica de al menos 20 metros limpia de todo tipo de restos de corta y otros combustibles.

Es importante que, para la ejecución de los trabajos, se dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas en la Gestión Forestal Sostenible, aprobado por el Gobierno de La Rioja, y publicado en la página web oficial de La Rioja.

Ámbito de 2021

Para el caso del concurso celebrado en 2021 se especificó, como excepción respecto a años anteriores, que el aprovechamiento debía estar finalizado antes del 15 de mayo de 2021. Este plazo se planteó improrrogable ya que la Confederación Hidrográfica del Ebro acometería el retranqueo de la mota en El Estajao en verano de 2021, resultando necesario que la chopera fuera cortada para comenzar las obras.

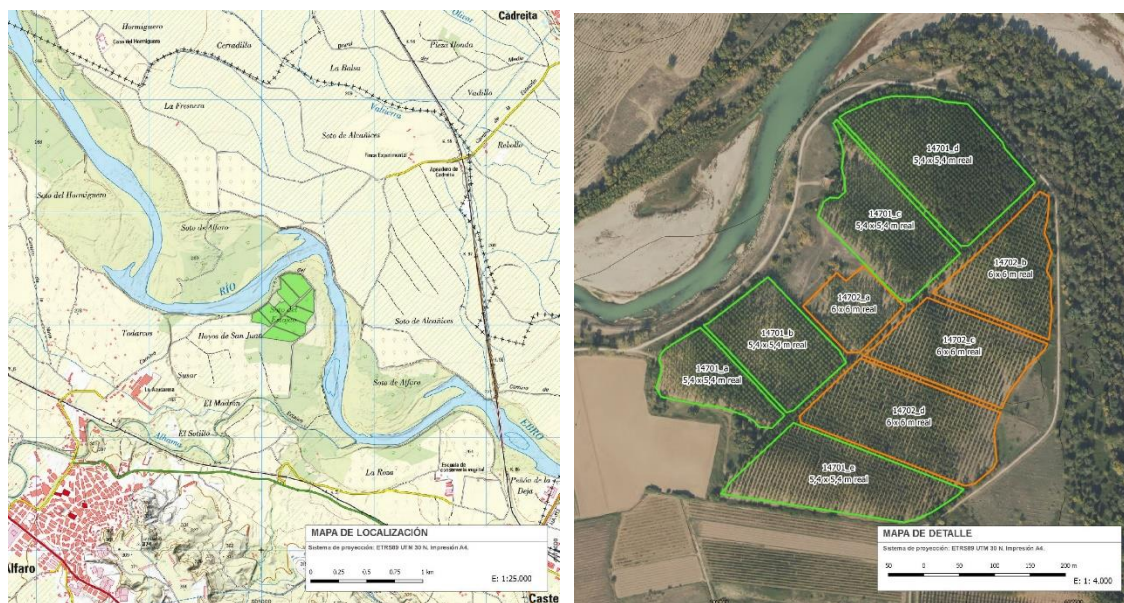


Fig.5.32. Mapa de localización y mapa de detalle del ámbito de aprovechamiento para el año 2020.